

PROPUESTA DE APROBACION DE LA PLANTILLA DEL CONSORCIO URBANISTICO PARA LA REHABILITACION DE PUERTO DE LA CRUZ PARA EL AÑO 2020

I. CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 90,1 determina que:

“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.”

El contenido del anterior precepto es reproducido en el art. 126.1 del Texto Refundido (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril).

En aplicación de dichos preceptos y al objeto de someter a la Junta Rectora la aprobación anual de la plantilla, comprensiva de todos los puestos de trabajo propios del personal de la Entidad, que a su vez se reflejan en el presupuesto del ejercicio, exponemos lo siguiente:

II. PLANTILLA VIGENTE

La plantilla vigente del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral que fue aprobada para el año 2011 (con ocasión de la Aprobación del Presupuesto) por acuerdo adoptado por la Junta Rectora en la sesión celebrada el día 1 de junio de 2011, no ha variado desde entonces, manteniéndose respecto a la aprobada por la misma la Junta rectora para el año 2016 (también con ocasión de la aprobación del presupuesto de ese ejercicio), en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2015, por lo que sigue siendo la siguiente:

1.- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO
1	Gerente
1	Adjunto a Dirección (licenciado en derecho)

2.- PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº PLAZAS	OBVSERVACIONES	PUESTO DE TRABAJO
1		Secretario
1		Interventor
1		Jefe de Unidad Técnica (Ingeniero técnico industrial)
1		Responsable de gestión presupuestaria y contable
1		Secretaria de dirección

III.- SITUACION ACTUAL DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA PLANTILLA:

1. LABORALES

<u>Puestos</u>	<u>Situación</u>
Gerente	Contrato laboral
Adjunto Gerencia	Atribución temporal de Funciones (Organismo de procedencia CCAA)

2. FUNCIONARIOS

<u>Puestos</u>	<u>Situación</u>
Secretario	Habilitado de Carácter Estatal del Cabildo Insular (por acumulación)
Interventor	Habilitado de Carácter Estatal del Cabildo Insular (por acumulación)
Jefe de Unidad Técnica	Atribución temporal de Funciones (Organismo de procedencia Cabildo Insular de Tenerife)
Responsable de gestión Presupuestaria y contable	Acumulada por personal funcionario del Consorcio de Tributos de Tenerife (Cabildo Insular).
Secretaria de dirección	Comisión de servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias

IV. VACANTES EXISTENTES

No hay vacantes.

V. MODIFICACION DE LA PLANTILLA PARA EL AÑO 2020

De conformidad con las actuales necesidades de los servicios para seguir prestando las funciones encomendadas con la necesaria eficiencia, se hace necesario modificar la plantilla vigente de personal propio, se propone la creación dos plazas de T.A.G. (una de rama jurídica y otra de rama económica). Quedando la Plantilla para el ejercicio 2020 de la siguiente manera:

III.- SITUACION ACTUAL DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA PLANTILLA:

3. LABORALES

<u>Puestos</u>	<u>Situación</u>
Gerente	Contrato laboral
Adjunto Gerencia	Atribución temporal de Funciones (Organismo de procedencia CCAA)

4. FUNCIONARIOS

<u>Puestos</u>	<u>Situación</u>
Secretario	Habilitado de Carácter Estatal del Cabildo Insular (por acumulación)
Interventor	Habilitado de Carácter Estatal del Cabildo Insular (por acumulación)
T.A.G. Rama Jurídica	Nombramiento personal interino (nuevo en plantilla)
T.A.G. Rama Económica	Nombramiento personal interino (nuevo en plantilla).
Jefe de Unidad Técnica	Atribución temporal de Funciones (Organismo de procedencia Cabildo Insular de Tenerife).
Responsable de gestión Presupuestaria y contable	Acumulada por personal funcionario del Consorcio de Tributos de Tenerife (Cabildo Insular).
Secretaria de dirección	Comisión de servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

VI. PROPUESTA A LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO.

En consecuencia, de lo anterior, se considera procedente someter a la Junta Rectora del Consorcio la siguiente propuesta, en cumplimiento del artículo 9.1, k de sus Estatutos vigentes:

- Aprobar la siguiente plantilla de personal del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz para el ejercicio 2020, que será la siguiente:

1.- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURÍDICO
1	Gerente	Laboral o funcionario/a (Alta Dirección)
1	Adjunto Gerencia	Laboral (atribución temporal de funciones)

2.-PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº PLAZAS	OBSERVACIONES	PUESTO DE TRABAJO
1		Secretario
1		Interventor
1	nuevo	Técnico de Administración General (Rama Jurídica).
1	nuevo	Técnico de Administración General (Rama Económica).
1		Jefe de Unidad Técnica (Ingeniero técnico industrial
1		Responsable de gestión presupuestaria y contable
1		Secretaria de dirección

3.- PLANTILLA PRESUPUESTARIA:

PROGRAMA	ECONOMICA	PUESTO	CREDITOS ANUALES	TOTAL APLICACIÓN
912	10000	GERENTE(*)	60.500,00	60.500,00
920	12000	SECRETARIA DIRECCION	14.915,41	
920	12006	SECRETARIA DIRECCION	3.508,47	
920	12100	SECRETARIA DIRECCION	14.243,51	32.667,39
920	12000	T.A.G R. JURIDICA	14.159,52	
920	12100	T.A.G R. ECONOMICA	27.265,44	
920	12000	T.A.G R. ECONOMICA	14.159,52	
920	12100	T.A.G R. JURIDICA	27.265,44	82.849,92
920	14300	RESPONSABLE GEST. P. y C.	9.563,41	
920	14300	SECRETARIO	20.926,91	
920	14300	INTERVENTOR	20.926,91	51.417,23
				227.434,54

(*) Acuerdo Junta Rectora del 9/9/2019 de prorroga de contrato.

La Plantilla en 2020, al igual que la Relación de puestos de trabajo, se ve modificada con la Incorporación de 2 puestos de T.A.G. (rama jurídica y económica),

Como puede apreciarse, el criterio seguido tanto en la confección de la RPT como en la plantilla del Presupuesto responde a los principios de racionalidad, eficacia, eficiencia, austeridad y mínimo gasto, al haberse dotado los gastos de personal imprescindibles para asegurar el sostenimiento de las actividades desarrolladas por este Consorcio, sin perjuicio de lo expresado respecto a la previsión de adscripción temporal al Consorcio de personal de administraciones consorciadas sin formar parte de la plantilla presupuestaria del mismo.

En cuanto al régimen retributivo del personal al servicio del sector público habrá de preverse que, ante la ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020, será automáticamente prorrogado el último presupuesto en vigor, del año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución Española y el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, donde se establece que "Si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el Boletín Oficial del Estado".

En consecuencia, la eventual prórroga en 2020 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, supondrá que las retribuciones de los empleados públicos estarán sujetas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, lo que implica que seguirá en vigor el régimen retributivo derivado de dicho presupuesto y del Acuerdo, en materia retributiva, suscrito en marzo de 2018 por el Gobierno de España con las organizaciones sindicales CCOO, UGT, y CSIF, en relación con los índices de actualización de dicho régimen retributivo en función del crecimiento del PIB para 2018, 2019 y 2020.

No obstante, a efectos prácticos y con el fin de recoger en el Presupuesto posibles incrementos en las retribuciones para el ejercicio 2020 que dispusiera la futura LPGE-2020, las Entidades Locales disponen de la posibilidad de consignar el importe equivalente a esa cantidad en el capítulo V de gastos, del Fondo de Contingencia, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el capítulo I de gastos de personal, si bien si no se produjera dicho incremento retributivo dicho importe debería declararse como no disponible.]

Puerto de la Cruz, a 25 de octubre de 2019



**Consortio urbanístico para la
rehabilitación de Puerto de la Cruz**

C/ Zamora, Esq. C/ Iriarte 29 - 38400 Puerto de la Cruz
Tenerife - Islas Canarias (España)
Tfno.: 922 37 29 98

EL PRESIDENTE

Pedro Manuel Martín Domínguez

PROPUESTA DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO URBANISTICO PARA LA REHABILITACION DE PUERTO DE LA CRUZ PARA EL AÑO 2020

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la obligatoriedad de que las Corporaciones Locales formen la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública (art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público), se formula la siguiente

PROPUESTA

La creación de puestos de trabajo, amortizaciones y redistribuciones, así como las adscripciones de plazas a puestos de trabajo, sin perjuicio de la motivación y justificación que en cada caso corresponda, representan un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a esta Administración le otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Estatuto Básico del Empleado Público, tomando en consideración –en su caso- el artículo 23 de los vigentes Estatutos del Consorcio (Texto refundido de Estatutos, BOC nº 157, de 13 de agosto de 2015).

La relación de puestos de trabajo (RPT) es el instrumento administrativo a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos.

La presente relación de puestos de trabajo contiene los requisitos necesarios, tales como la denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el grupo de clasificación profesional, los cuerpos y escalas a los que están adscritos, sistemas de provisión, sin indicación del nivel de complemento de destino ni del complemento específico asignado a cada puesto de trabajo, dado que no procede en este caso por las singularidades de este Consorcio Urbanístico, de modo que en cuanto a su contenido se consideran cumplidas en lo esencial las normas previstas en los arts. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público y 90.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto que se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

La RPT ha de aprobarse con el Presupuesto (aunque puede serlo ulteriormente) y los trámites si se aprueba con éste serían los mismos de aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva (porque se aprueban en el seno de un único procedimiento: el del Presupuesto, al que va vinculado la nueva RPT, en cuanto a previsión de nuevos créditos) y a cuya eficacia está sometida. Si no supone alteración de complementos retributivos. El acuerdo de aprobación de RPT se notifica a los interesados a efectos de recurso.

Tanto a la plantilla como a la relación de puestos de trabajo habrá de dárseles la publicidad legalmente establecida (art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 103.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en lo que resulte de aplicación), remitiéndose copia de las mismas tanto a la Administración del Estado como a la de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor con motivo de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tras el

transcurso de los quince días que establece el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La RPT, en la medida en que regula el régimen jurídico, organizativo, económico, etc. de los puestos de trabajo, y ese régimen se establece con vocación de permanencia, se considera que es una disposición de carácter general, por lo que su conocimiento jurisdiccional corresponde al Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

La R.P.T. en 2020 recoge únicamente la incorporación de dos nuevos puestos, T.A.G. (uno Rama Jurídica y otro Rama Económica) que son funcionarios interino.

Como puede apreciarse, el criterio seguido tanto en la confección de la RPT como en la plantilla del Presupuesto responde a los principios de racionalidad, eficacia, eficiencia, austeridad, sostenibilidad financiera y mínimo gasto, al haberse dotado los gastos de personal imprescindibles para asegurar el sostenimiento de las actividades desarrolladas por este Consorcio.

Corresponde a la Junta Rectora de este Consorcio Urbanístico adoptar los acuerdos correspondientes conforme a lo dispuesto en el art. 9,1, k de sus vigentes Estatutos.

Por todo ello propongo a la Junta Rectora la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal funcionario y laboral del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz, siguiente;

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Identificación del puesto de trabajo	Dot. (1)	CD (2)	CE (3)	GR (4)	Vinc. (5)	A.P. (6)	Esc. (7)	Titulación (8)	Forma provisión (9)	Jornada (10)
Gerente	1				C. Laboral (Alta dirección)			Universitaria/ o Licenciado superior	Libre designación Previa convocatoria pública	Especial
Adjunto Gerencia	1				Laboral	CCAA		Universitaria/ o Licenciado superior	Atribución temporal de funciones	Normal
Secretario/a	1				F.C.	Cabildo de Tenerife		Habilitado de carácter estatal	Acumulación	Especial
Interventor/a	1				F.C.	Cabildo de Tenerife		Habilitado de carácter estatal	Acumulación	Especial
T.A.G.	1				Funcionario interino			Universitaria/ o Licenciado superior	interino	Normal

Identificación del puesto de trabajo	Dot. (1)	CD (2)	CE (3)	GR (4)	Vinc. (5)	A.P. (6)	Esc. (7)	Titulación (8)	Forma provisión (9)	Jornada (10)
T.A.G.	1				Funcionario interino			Universitaria/ o Licenciado superior	interino	Normal
Jefe de Unidad Técnica	1				F.C.	Cabildo de Tenerife		Universitaria/ o Técnico de grado medio	Atribución temporal de funciones	Normal
Responsable de Gestión Presupuestaria y Contable	1				F.C.	Consortio de Tributos		Diplomado en Ciencias Económicas y Empresariales	Acumulación	Especial
Secretaría de dirección	1				F.C.	CAC		Bachiller superior	Comisión de servicios	Normal

SEGUNDO. - Notificar al Cabildo Insular de Tenerife a los efectos oportunos.

En Puerto de la Cruz, a 25 de octubre de 2019



Consortio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz
C/ Zamora, Esq. C/ Iriarte 29 - 38400 Puerto de la Cruz
Tenerife - Islas Canarias (España)
Tfno.: 922 37 29 98

EL PRESIDENTE,

Pedro Manuel Martín Domínguez



INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA Y DEL CAPÍTULO DE GASTOS DE PERSONAL DEL CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUERTO DE LA CRUZ PARA EL AÑO 2020

Vista documentación relativa al **Capítulo de Gastos de Personal** recibida definitivamente en esta Corporación con fecha 31 de octubre de 2019 y **propuesta de aprobación de la Plantilla y de la RPT para el año 2020** recibida asimismo fecha 31 de octubre de 2019, por el presente, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- El presente informe se emite al amparo de lo establecido en la Base 92.BIS de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, al determinar que *“La aprobación o modificación de Convenios o Acuerdos Colectivos, pactos de cualquier naturaleza que afecten al personal, aprobación o modificaciones de plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de los referidos Consorcios adscritos deberán, con carácter previo y preceptivo a su aprobación por el órgano colegiado correspondiente, **ser informados favorablemente** por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa y Jurídica de la Corporación y, en su caso, por la Dirección Insular de Hacienda, a través de los Servicios competentes por razón de la materia de las referidas Direcciones Insulares”.*

SEGUNDO.- El artículo 118 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público determina que **los consorcios son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada**, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el **desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias**.

Por otra parte, el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece respecto al personal de los consorcios, que su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción, **sin que sus retribuciones en ningún caso puedan superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes**.

TERCERO.- El Estatuto del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz, publicado en el BOP nº 98, de 31 de julio de 2015 establece en su artículo 1 que dicho Consorcio se crea en virtud de Convenio de colaboración celebrado el 20 de julio de 2010 entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Asimismo, el mismo artículo determina que el Consorcio se encuentra adscrito al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	5EP7CDHJeqTZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Olga Mª Morales Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	29/11/2019 15:02:05
	Alicia Beatriz Curbelo Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	29/11/2019 14:50:01
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5EP7CDHJeqTZVZIGpr8qdw==		





CUARTO.- Una vez analizada la documentación remitida en relación con la aprobación de la Plantilla, se observan las siguientes modificaciones respecto a la Plantilla aprobada para el ejercicio 2020:

A) En relación al **Personal de Alta Dirección**, no se propone modificación alguna para el año 2020, manteniéndose en idénticos términos que en el ejercicio 2019.

B) En relación a la **Plantilla de Personal Funcionario** del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz proponen para el año 2020, con respecto a la del ejercicio anterior, lo siguiente:

B.1.- Creación de plazas: se propone la creación de las siguientes plazas, justificadas en la necesidad de poder prestar las funciones encomendadas con la pertinente eficiencia, cumpliendo con el criterio de racionalidad, eficacia, eficiencia, austeridad y mínimo gasto.


I.- Una (1) Plaza de Técnico de Administración General, Rama Jurídica. Grupo A. Subgrupo A1.

II.- Una (1) Plaza de Técnico de Administración General, Rama Económica. Grupo A. Subgrupo A1.

Este Servicio Administrativo considera motivada la creación de estas plazas, de forma que no computan en términos de homogeneidad respecto de la Plantilla de 2019, por cuanto se trata de la creación de plazas por imperativo legal, ya que el Consorcio en cuestión, no puede realizar las funciones encomendadas sin que cuente en plantilla con un Técnico de Administración General, Rama Jurídica y con un Técnico de Administración General, Rama Económica.

QUINTO.- En relación a la propuesta remitida como **Relación de Puestos de Trabajo**, debe tenerse en cuenta lo previsto en el **artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público**, que establece que las relaciones de puestos de trabajo comprenderán, al menos, *“la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias”*. Por lo tanto, el documento remitido **no puede calificarse de Relación de Puestos de Trabajo**, aunque sí tiene las características de un **Catálogo de Puestos de Trabajo**, por lo que **debe completarse con la información relativa a las titulaciones de acceso, méritos específicos, las funciones esenciales y la forma de adscripción de dichos puestos**,

Código Seguro De Verificación	5EP7CDHJeqTZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Olga Mª Morales Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	29/11/2019 15:02:05
	Alicia Beatriz Curbelo Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	29/11/2019 14:50:01
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5EP7CDHJeqTZVZIGpr8qdw==		





entre otros, por lo que se insta al Consorcio para seguir completando el Catálogo hasta su calificación como RPT para el próximo ejercicio.

SEXTO.- Respecto a la **valoración del Capítulo de Gastos de Personal** del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz para el año 2020, se concluye sobre la base de los datos e información remitidos por la entidad que la estimación del referido Capítulo de Gastos de Personal asciende al importe de **285.233,15 euros, y experimenta un crecimiento con respecto al dato correspondiente al Capítulo de Gastos de Personal del Presupuesto del año 2019 en la cuantía de 112.834,97 euros, esto es, un incremento del 65,45%** si se compara con el importe de dicho Capítulo de Gastos del Presupuesto del año 2019, conforme al siguiente cuadro:

	2019	2020	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
RETRIBUCIONES	138.911,15	223.589,21	84.678,05	60,96%
ANTIGÜEDAD	3.751,55	3.845,34	93,79	2,50%
PRODUCTIVIDAD	3.048,75	3.124,97	76,22	2,50%
ACCIÓN SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %
SEGURIDAD SOCIAL	26.686,73	54.673,64	27.986,91	104,87%
TOTAL	172.398,18	285.233,15	112.834,97	65,45%

Revisado dicho porcentaje y a la vista de lo indicado por el Consorcio en su fichero “desglose de gastos de personal presupuesto 2020”, al margen de los incrementos dispensados por la norma presupuestaria relativos al deslizamiento de antigüedad (2,50%), así como la cantidad ínfima de productividad (2,50%), debe tenerse en cuenta que el incremento significativo se produce en retribuciones y en seguridad social.

Al respecto, se constata que el incremento de retribuciones (60,96%), así como el incremento de Seguridad Social (104,87%) obedecen, precisamente, a la creación exclusivamente de las dos plazas referenciadas: una de Técnico de Administración General, Rama Jurídica y otra de Técnico de Administración General, Rama Económica.

Código Seguro De Verificación	5EP7CDHJeqTZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Olga Mª Morales Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	29/11/2019 15:02:05	
	Alicia Beatriz Curbelo Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	29/11/2019 14:50:01	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5EP7CDHJeqTZVZIGpr8qdw==			



A su vez, es necesario indicar que dichas variaciones incluyen lo siguiente:

- Incremento derivado del Real Decreto Ley 24/2018 (2,25% de enero a junio y 2,50% de julio a diciembre).
- Adecuaciones singulares previstas en el artículo 3.siete del Real Decreto Ley 24/2018, en los términos del presente informe, y relativo a las funciones de Intervención y Secretaría.
- Variaciones derivadas de las creaciones de plazas que se han señalado, asimismo, en el presente informe.

• En virtud de cuanto antecede, este Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público **informa favorablemente la Plantilla presupuestaria del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz, que por lo que se refiere a personal de Alta Dirección y plazas de personal funcionario propias del Consorcio, se constituye en los siguientes términos:**

PLANTILLA

A) Alta Dirección (crédito presupuestario)


- 1 Gerente.

B) Plazas de Personal Funcionario propio.

- 1 Técnico de Administración General, Rama Jurídica.
- 1 Técnico de Administración General, Rama Económica.

• Asimismo, procede respecto al **Catálogo de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2020**, su aprobación en los siguientes términos, si bien se insta al Consorcio para que, **proceda a incluir los extremos señalados** sobre las titulaciones de acceso, las funciones, la forma de adscripción de dichos puestos etc, tal y como exige el **artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:**

Código Seguro De Verificación	5EP7CDHJeqTZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Olga Mª Morales Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	29/11/2019 15:02:05
	Alicia Beatriz Curbelo Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	29/11/2019 14:50:01
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5EP7CDHJeqTZVZIGpr8qdw==		





CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

Identificación del puesto de trabajo	Dot. (1)	CD (2)	CE (3)	GR (4)	Vinc. (5)	A.P. (6)	Esc. (7)	Titulación (8)	Forma provisión (9)	Jornada (10)
Gerente	1				C. Laboral (Alta dirección)			Universitaria/o Licenciado superior	Libre designación Previa convocatoria pública	Especial
Adjunto Gerencia	1				Laboral	CCAA		Universitaria/o Licenciado superior	Atribución temporal de funciones	Normal
Secretario/a	1				F.C.	Cabildo de Tenerife		Habilitado de carácter estatal	Acumulación	Especial
Interventor/a	1				F.C.	Cabildo de Tenerife		Habilitado de carácter estatal	Acumulación	Especial
T.A.G.	1				Funcionario interino			Universitaria/o Licenciado superior	interino	Normal
T.A.G.	1				Funcionario interino			Universitaria/o Licenciado superior	interino	Normal
Jefe de Unidad Técnica	1				F.C.	Cabildo de Tenerife		Universitaria/o Técnico de grado medio	Atribución temporal de funciones	Normal
Responsable de Gestión Presupuestaria y Contable	1				F.C.	Consortio de Tributos		Diplomado en Ciencias Económicas y Empresariales	Acumulación	Especial
Secretaría de dirección	1				F.C.	CAC		Bachiller superior	Comisión de servicios	Normal

Todo lo cual se informa a los efectos procedentes.

La Técnico Superior en Prácticas,

La Responsable de Unidad,

-Carla Rodríguez Sicilia-

-Alicia Curbelo Pérez-

La Jefa de Servicio,

-Olga Mª Morales Delgado-

Código Seguro De Verificación	5EP7CDHJeqTZVZIGpr8qd==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Olga Mª Morales Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	29/11/2019 15:02:05
	Alicia Beatriz Curbelo Pérez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	29/11/2019 14:50:01
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5EP7CDHJeqTZVZIGpr8qd==		

